



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID Nº 41 - 2025 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se identificaron a dos personas que comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
HIRUDOID FORTE 0,445%, crema tubo x 14 gr.	2110244*	Productos incautados por la División de Investigación de Delitos Contra el Orden Económico, Financiero y Monetario de la Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP, a Johir Flores Rengifo y Josué Juan Rodríguez Minaya, en el Jr. Paruro Nº 1022, Dpto. 8, Piso 4º, distrito Cercado de Lima, provincia de Lima.	LIMA
B-VAT FORTE solución inyectable caja x 10 ampollas x 2 mL	XA2B002*		
DEGRALER 5 mg comprimido recubierto	69X4*		
HISALER 10 mg comprimido recubierto	88X4*		
NASTIZOL JUNIOR NF ANTIGRIPAL comprimido masticable	E22ADFH		
BUSCAPINA COMPOSITUM N, caja por 100 comprimidos recubiertos	J0400A		

(\*) El lote del producto no ha sido fabricado ni comercializado por el titular del registro sanitario.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de estos productos falsificados<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 04 de abril de 2025

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley Nº 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".